La Razón

Declaran ley que extingue autónomos

| Por Ulises Soriano

ulises.soriano@razon.com.mx

LA CÁMARA DE DIPUTADOS emitió la declaratoria de constitucionalidad que extingue siete órganos autónomos, luego de la recepción de 21 votos aprobatorios de diversos congresos locales y de que el Senado hiciera lo propio. Ya fue emitida al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, realizó la declaración de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución.

Con las reformas constitucionales se extinguen siete órganos autónomos y se derogan las disposiciones relativas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Con esto, el Ejecutivo federal refuerza la regulación en telecomunicaciones, energía y competencia económica; además, a través de las dependencias correspondientes, garantizará el acceso a tecnologías de información,

radiodifusión y telecomunicaciones, incluido Internet de banda ancha. De igual forma, restringirá la participación de empresas privadas en la generación eléctrica y explotación de litio.

Se protegerá la información privada y los datos personales, promoviendo derechos de acceso a la información pública. El organismo de estadística medirá la pobreza y evaluará políticas de desarrollo social.

El Instituto Nacional de Elecciones y Consultas supervisará el acceso a la in-

> formación pública en partidos políticos. La autoridad de libre competencia combatirá monopolios, impondrá límites en radiodifusión y garantizará mercados eficientes.

21

Congresos locales aprobaron la extinción